INFORMATICA

PERÚ | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA | GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 146-2024-MPT-GM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA V°B° OFICINA DE INFORMATICA Y ESTADISTICA MADRE DE DIOS 12/06/24 9:27am

Puerto Maldonado: 06 de junio del 2024

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Informe Legal N° 124-2024-MPT-GAJ, de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al Plan de Trabajo; Informe N° 171-2024-MPT-GPPR, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, respecto a disponibilidad presupuestal para aprobación del plan de trabajo; Informe N° 116-2024-MPT-GSSyDE, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico; y;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA MADRE DE DIOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA V°B° GERENCIA MUNICIPAL MADRE DE DIOS

CONSIDERANDO:

Que, *conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 establece que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;*

Que, *mediante Carta N° 329-2024-MPT-GSSYDE-SGSYSP, de fecha 10 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Salud y Salubridad Pública remite a la Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico solicitud de aprobación del Plan de Trabajo para la Implementación del Compromiso 1 – Tramo 2.*

Que, *mediante Informe N° 116-2024-MPT-GSSyDE, de fecha 14 de mayo de 2024, la Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico remite a Gerencia Municipal en atención a la Carta N° 329-2024-MPT-GSSYDE-SGSYSP, solicitud de aprobación del Plan de Trabajo – Salud Sexual y Reproductiva.*

Que, *mediante Proveído N° 1259, de fecha 14 de mayo de 2024, Gerencia Municipal remite documento a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para emitir informe técnico respecto a la disponibilidad presupuestal.*

Que, *mediante Informe N° 171-2024-MPT-GPPR, de fecha 22 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que es viable la aprobación del Plan de Trabajo – Salud Sexual y Reproductiva de la Municipalidad Provincial de Tambopata; ya que se cuenta con disponibilidad presupuestal.*

Que, *mediante Informe Legal N° 124-2024-MPT-GAJ, de fecha 04 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que, es viable legalmente la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado "Acciones de los municipios que promueven la salud sexual y reproductiva con énfasis en maternidad saludable".*

Que, *en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía Nro. 565-2023-MPT-A y por la Ley orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tambopata.*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, *el, del Plan de Trabajo COMPROMISO 1 – TRAMO II "Acciones de los municipios que promueven la Salud Sexual y Reproductiva con énfasis en Maternidad Saludable", que tiene como objetivo contribuir con el mejoramiento de la salud de la gestante y la puérpera, mediante intervenciones preventivas promocionales que aseguren la adecuada ganancia de peso durante la gestación, y la disminución del retardo de crecimiento intrauterino, anemia y desnutrición crónica infantil.*

V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA — MADRE DE DIOS

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR *al encargado de la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial de Tambopata, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata.*

ARTICULO TERCERO: NOITIFICAR, *a la Gerencia de Servicios Social y Desarrollo Económico, la Sub Gerencia de Salud y Salubridad Pública la presente Resolución, para los fines legales; asimismo a las instancias correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

CPC. John Alex Paredes Ochoa
GERENTE MUNICIPAL

JAPO/GM
C.c.
GPPR
GAJ
GSSYDE/SGSySP
INFORMATICA
REG:1846